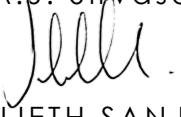


INFORME SECRETARIAL.

Medellín, 23 de abril de 2021. Le informo a la titular del despacho que luego del requerimiento realizado a BANCOLOMBIA mediante [auto](#)¹ del 03 de marzo de 2021, la entidad mediante comunicación remitida el 25 del mismo mes y año, solicitó al despacho que precisar el rango de tiempo sobre el cual se requería certificación de los pagos realizados a la cuenta de ahorros de la demandante por parte de ODONTOESPECIALISTAS S.A.S. Sírvase Proveer.


JULIETH SANJUÁN FLÓREZ
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

2018 00454

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **PAULA ANDREA OSORIO GÓMEZ** contra **JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO**, atendiendo al informe secretaria que antecede, se ordena adicionar el oficio decretado a BANCOLOMBIA, precisando que deberá certificar los pagos realizados por ODONTOESPECIALISTAS S.A.S. a la cuenta de ahorros de la demandante, entre el 13 de diciembre de 2011 y el 30 de mayo de 2017. Para dar respuesta al oficio, se les concederá el término improrrogable de 10 días, transcurridos los cuales se dará aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Por la secretaría del despacho líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV1cDU4560xBhSRvrxoNGToBu6wj6jfsJlwA0M7_8o8PJw?e=NUIISr